



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. LIC. MANUEL SALVADOR ROMERO CUEVA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil veinte, el Ayuntamiento aprobó en lo general el quinto punto del orden del día, relativo a Iniciativas, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 595, primera iniciativa con dispensa de trámite, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 595

"PRIMERA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expone que:

El que suscribe, Arquitecto Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 41, fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; asimismo lo señalado por los artículos 17 bis, 82, fracción I, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la Integración del Comité Mixto de Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En esta Administración Pública Municipal, la prioridad son las personas y las familias, razón por la cual nos enfocamos en mejorar y fortalecer el desarrollo humano, el bienestar social, la atención ciudadana, la prestación de servicios y la calidad de vida, planteando acciones en favor de la comunidad tonalteca, la cual enfrenta retos mayúsculos en materia de desarrollo urbano sostenible y ordenamiento territorial, sobretodo de espacios deportivos inadecuados, calles en pésimas condiciones por la insuficiencia de infraestructura y la falta de reposición o mantenimiento en vialidades.
- II. Cabe resaltar que desde el momento en que asumí el cargo, las acciones y procederes del gobierno han sido apegadas estrictamente a la planeación como método de prevención y resolución de problemáticas, transparentado e informando a la ciudadanía, dando oportunidad a la población de exigir su cumplimiento.
- III. Luego entonces, parte de la solución ante esas necesidades, es la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público, mediante la planeación y promoción de programas, así como la ejecución de obras públicas para el funcionamiento eficiente de los centros de población y su desarrollo económico bajo el principio de prosperidad y protección al medio ambiente.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

- IV. El marco legal, normativo y reglamentario para la realización de obra pública, a nivel municipal es el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que al respecto establece lo siguiente:

"Artículo 35.- El Gobierno Municipal y la Administración Pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, sujetará sus acciones a los siguientes fines:... I. Preservar la observancia de las garantías individuales establecidas en el título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, que promuevan en la población una conciencia solidaria y de corresponsabilidad;... XIII. Propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público;..."

- V. Asimismo de acuerdo a las facultades del Presidente Municipal establecidas en el numeral 55 del mismo ordenamiento que a la letra dice:

"Además de la señalada en la legislación y normatividad aplicable, el Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:... XX. Presidir y en su caso participar en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, las juntas de gobierno, los consejos de administración, los patronatos y demás organismos colegiados de carácter municipal en los términos de las leyes y los ordenamientos municipales aplicables;..."

- VI. Ahora bien, de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 210 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que dispone:

"La Dirección General de Obras Públicas tiene como titular a un funcionario público denominado Director General de Obras Públicas, el cual tiene las facultades siguientes: I. Elaborar y acordar con el presidente municipal el programa anual de obra pública, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos, la legislación y normatividad aplicable en la materia, así como sus ampliaciones, reducciones y cualquier modificación;... III. Gestionar ante las diversas dependencias federales, estatales o municipales la asignación de recursos para la ejecución de obras públicas en el territorio municipal, así como las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de las mismas, apegadas a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable; IV. Aprobar y en su caso remitir para su aprobación a las instancias competentes, los estudios, proyectos y presupuestos de las obras públicas a ejecutarse por el municipio, previamente a su iniciación; V. Coordinar, dirigir y resolver el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y finiquito de las obras públicas municipales, en los términos de las leyes, reglamentos aplicables, acuerdos, convenios y contratos respectivos; VI. Proponer la autorización y participación en la supervisión de las obras públicas que se realice con fondos federales o estatales en el territorio municipal, en los términos que corresponda;"

- VII. A su vez, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Tonalá, Jalisco, dispone en el artículo 3 que:

"La Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tonalá de conformidad con la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tonalá es la única facultada y responsable para realizar obra pública de manera directa o a través de convenios con cargo total o parcial a los fondos del Municipio."



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

"En la ejecución de obra pública y en la contratación de servicios relacionados con las mismas, se sujetaran estrictamente, cuando en su caso, existan convenios de por medio, a las bases, procedimientos y requisitos que se establecen en las Leyes de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ambas del Estado de Jalisco..."

- VIII. Bajo esas premisas legales, se infiere que para ejecutar obra pública con esquemas de convenios para su realización, es indispensable que se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos en las normas estatales de la materia, es decir conforme a lo dispuesto por los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece:

"...Los municipios y demás organismos que realicen obra pública conforme a lo dispuesto a esta Ley, deberán constituir un Comité Mixto de Obra Pública".

- IX. Luego entonces, el numeral 56 de la citada ley, define el objeto del Comité Mixto de Obra Pública y expresa que:

"El Comité tiene por objeto servir como órgano consultivo, informativo y auxiliar en la transparencia de la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos y apoyar cuando se requiera en la planeación y ejecución de la obra pública. ...El cual "ejercerá sus atribuciones cuando la Secretaría o el ente facultado por esta ley, realicen contrataciones para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma que exceda de veinte mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización".

Por lo tanto, para la realización de obra pública en el municipio, se requiere la Integración de un Comité Mixto de Obra Pública, que es el propósito principal de la presente iniciativa, cuyos integrantes ejercerán el cargo de manera honorífica y sus miembros participaran con voz y voto, excepto el Secretario Técnico; las resoluciones se tomaran por mayoría; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Las actuaciones del Comité Mixto de Obra Pública deberán constar por escrito y el acta correspondiente deberá estar firmada por todos los integrantes de ésta, o bien por quienes, en su caso, se designen como suplentes.

- XI. En virtud de lo anteriormente expuesto y con la finalidad de, en su momento, realizar proyectos de obra pública con recursos del Gobierno del Estado en el municipio, es que se propone la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la integración del Comité Mixto de Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para lo que resta de la Administración 2018-2021.
- XII. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 31 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 38, 41, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por los artículos 49 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y los artículos 17 bis, 82, fracción I, y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité Mixto de Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para lo que resta de la Administración 2018-2021.

Construyendo El Futuro

2018-2021
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



TONALÁ

Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

y términos propuestos como un órgano colegiado de análisis y resolución, consultivo, informativo y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos y responsable de apoyar cuando se requiera en la planeación y programación de la obra pública, en términos de lo que establecen los arábigos 56 y 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad que resulte aplicable; dicho órgano colegiado se integra de la siguiente forma:

- I. *Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe para tal efecto;*
- II. *Un Secretario Técnico, correspondiendo el ejercicio de este cargo honorífico al Director General de Obras Públicas;*
- III. *La Síndico;*
- IV. *El Secretario General del Ayuntamiento;*
- V. *El Tesorero Municipal;*
- VI. *El Titular del Órgano Interno de Control;*
- VII. *El titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;*
- VIII. *El titular de la Dirección General de Organización Territorial;*
- IX. *El titular de la Dirección de Dictaminación y Normatividad;*
- X. *Un Regidor representante por cada partido, coalición o candidatura independiente mencionada en la Constancia de Mayoría de Votos y la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el mandato constitucional de que se trate;*
- XI. *Un representante de la Delegación Estatal de la Cámara Específica de la Industria de la Construcción Mexicana;*
- XII. *Un representante del Colegio de Ingenieros con representación en el Estado de Jalisco;*
- XIII. *Un representante del Colegio de Arquitectos en el Estado de Jalisco; y*
- XIV. *Mediante invitación expresa del Presidente, se podrá integrar al Comité, un testigo social en términos de lo que para tal efecto dispone la normatividad aplicable.*

SEGUNDO.- Será norma supletoria para el funcionamiento del Comité, el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones en lo que resulte aplicable, asimismo, los integrantes del Comité Mixto acreditarán los suplentes primero y segundo que actuarán con facultades plenas en ausencia del titular. Los representantes previstos en las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV serán convocados por invitación expresa del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO.- El Comité Mixto de Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, además de las facultades previstas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tendrá las atribuciones siguientes:

Construyendo El Futuro

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



TONALÁ

Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

- I. *Sesionar las veces que sean necesarias o cuando se requiera la autorización de una obra de emergencia;*
- II. *Asentar sus acuerdos en actas;*
- III. *Vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;*
- IV. *Analizar la evaluación de propuestas y así determinar la adjudicación de dichos contratos de obra pública;*
- V. *Verificar que las dependencias remitan copia de los documentos que acrediten la descripción de las obras asignadas, indicando si corresponde mantenimiento, ampliación u obra nueva, nombre de los contratistas a los que se le adjudicaron los contratos, costos estimados iniciales, modalidades de adjudicación, fechas de inicio de operaciones, domicilios fiscales y fechas pactadas de terminación de obras;*
- VI. *Invitar a participar en las sesiones con derecho a voz a personas de reconocida experiencia, que por sus conocimientos, opinión o criterio, coadyuven al óptimo funcionamiento de las mismas;*
- VII. *Proponer a la Comisión Educativa de Obras Públicas y Desarrollo Rural del Ayuntamiento, las iniciativas de reforma que estime necesarias a leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de obra pública;*
- VIII. *Hacer del conocimiento de la Sindicatura Municipal, las presuntas violaciones cometidas a la Ley y al presente Acuerdo; y*
- IX. *Las demás que se desprendan de la legislación y normatividad aplicable.*

CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal para que por medio del Titular de la Dirección General de Obras Públicas, con el carácter de Secretario Técnico del Comité Mixto de Obra Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, convoque a la brevedad a los Integrantes del mismo para su instalación e inicie los trabajos y acciones correspondientes en cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, se apertura la discusión, en lo general y en lo particular, en torno a este asunto con dispensa de trámite, consultando a las Regidoras y los Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz; en consecuencia y para tal efecto, se instruye al Secretario General para que lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, menciona que, como me lo solicita señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores en torno a este tema.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, gracias Secretario; se declara agotada la discusión y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa de referencia; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando al Secretario General nos informe el resultado. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que tenemos un total de 15 votos, siendo todos a favor. Habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes;



TONALÁ

Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Alejandro Buenrostro Hernández”-----

Mediante las facultades que se me otorga en el ejercicio de mi función, conforme a las fracciones VI y X en el artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en este acto se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte, la cual consta de seis hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.-----

MSRC/CHMM/YMGB/lpcg

